

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERANGO Y LA REALIZACIÓN DE LAS EXHUMACIONES E INHUMACIONES

Se desarrolla el presente documento con el objeto de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del cementerio municipal de Berango y la realización de las exhumaciones e inhumaciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26.1.a), establece que los municipios deberán prestar, entre otros, el servicio de cementerio.

El objeto del presente contrato es realizar los servicios de inhumaciones y exhumaciones, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del cementerio municipal del Ayuntamiento de Berango.

La gestión del cementerio municipal se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de sanidad mortuaria, normativa que en la actualidad está constituida fundamentalmente por la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria, por el Decreto 166/2018, de 20 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco, de 28-11-2018).

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será por cuenta del Adjudicatario:

- La disposición y prestación del material y los medios mecánicos adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución de dicho servicio, según lo establecido en este pliego de condiciones técnicas y de la oferta del adjudicatario y así como su conservación ordinaria y extraordinaria.
- La aportación del personal necesario para su realización.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito territorial de la prestación será el que corresponde al Cementerio de Berango.

4. PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas compondrán una oferta sobre los SERVICIOS OBLIGATORIOS que constituirán la Oferta Base, sin posibilidad de variantes, pero pudiéndose incluir Capítulos Opcionales.

Los Servicios Técnicos Municipales, a fin de proponer a la Corporación la adjudicación definitiva, deberán emitir sus informes una vez estudiadas las diferentes ofertas.

Sobre la oferta de adjudicación, podrá el Ayuntamiento introducir las modificaciones que considere oportunas, las cuales deberán ser admitidas, de mutuo acuerdo, por ambas partes.

5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si bien la dirección inmediata corresponde al Jefe de Servicios de la empresa adjudicataria, se efectuará la correspondiente inspección y vigilancia por personal del Ayuntamiento, quedando éste facultado para determinar las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización de los trabajos en orden a su eficaz realización y ritmo, debiendo ser cumplidas por el adjudicatario.

Los inspectores que al efecto designe el Ayuntamiento, tendrán acceso a las dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización del mismo.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en general los relativos a Seguros Sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de las instalaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

En la oficina del Adjudicatario existirá un libro de partes que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y que estará en todo momento a disposición de ambas partes contratantes. Desde el servicio correspondiente y según el procedimiento de trabajo definido se indicará el modo de presentación de los partes de trabajo.

6. CONCEPTOS QUE COMPRENEN LOS TRABAJOS

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS son los que se enumeran a continuación:

- Mantenimiento y limpieza del Cementerio.
- Inhumación y exhumación.
- Apertura y cierre del Cementerio.
- Servicio de refuerzo en “Todos los Santos”.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

En los siguientes artículos se definirán cada uno de los servicios objeto del concurso que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, de la Oferta Base, tal y como viene especificado en el punto 4 primer párrafo del presente Pliego.

6.2 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO

Estos trabajos consisten en el mantenimiento, limpieza y recogida de todos los desperdicios existentes en todo el ámbito que comprende el Cementerio, tanto en la zona pavimentada como de las zonas verdes existentes, empleando operarios, cepillos, escobas, escobillas, carros, etc... En la siega del césped y recorte y poda de arbustos, así como la limpieza y eliminación de vegetación en todo el perímetro exterior e interior del muro de cierre.

Los residuos procedentes de estas labores serán depositados en los contenedores que para tal fin dispondrá el Ayuntamiento y que posteriormente serán retirados por el servicio de Recogida Domiciliaria.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada:

- Metodología a emplear.
- Constitución y número de los equipos a emplear.
- Horario de los trabajos a realizar.
- Todos aquellos datos que ayuden a comprender mejor la oferta.

La prestación de estos servicios será de lunes a domingo, ambos inclusive, excluyendo las festividades contempladas en el calendario laboral del Ayuntamiento.

El horario será preferiblemente en turno de mañana.

6.3 APERTURA Y CIERRE DEL CEMENTERIO

La empresa adjudicataria será la encargada de la apertura y cierre del Cementerio, de acuerdo a los siguientes horarios:

APERTURA: 9:00 horas.

CIERRE: 20:00 horas.

6.4 INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN

Corresponde al adjudicatario la obligación de realizar, de lunes a sábado, previo aviso del Ayuntamiento, las labores de inhumación, así como las de exhumación por petición de los familiares.

Los licitadores indicarán en su oferta los medios destinados para realizar estas labores, así como todos aquellos datos que consideren necesarios para mayor comprensión de la oferta. El servicio contemplará dentro del personal un peón de apoyo durante las labores de inhumación y exhumación.

6.5 REFUERZO EN “TODOS LOS SANTOS”

Los licitadores prepararán un plan de trabajo para realizar unas limpiezas especiales con motivo de “Todos los Santos”.

Estos trabajos comenzarán los días previos, cuya duración se adaptará a las necesidades de cada momento.

Los licitadores justificarán mediante un plan detallado los medios humanos y materiales a emplear, estableciendo el número de equipos y jornadas necesarias para llevar a cabo estas tareas.

7. PERSONAL A PRESTAR EL SERVICIO

7.1 PREVISIONES DE PLANTILLA

Como resultado de los estudios realizados por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del concurso, se explicitará propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el consiguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.
- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

7.2 PERSOSA ENCARGADA

El adjudicatario vendrá obligado a poner al frente de los servicios una persona (con indicación del porcentaje de la jornada dedicada) suficientemente capacitada y tendrá poderes suficientes para ejecutar lo contratado y cumplir las órdenes que le sean dadas por el Ayuntamiento.

7.3 OBLIGACIONES

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo atenderse, la empresa adjudicataria, a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, así como exigir a toda empresa que colabore a sus órdenes en el cumplimiento de este requisito.

El adjudicatario se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo y cualquier otra que pueda afectarle.

7.4 SUBROGACIÓN

El nuevo adjudicatario está obligado a subrogarse, en derechos y obligaciones, al personal adscrito actualmente a los servicios objeto de esta licitación, pertenecientes al actual adjudicatario.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

7.5 AMPLIACIÓN PLANTILLA

Si por causas justificadas son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento, a petición de las nuevas necesidades por parte de la empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarán en su caso una compensación económica a favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

7.6 OTRAS CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

En ningún caso, podrán exigirse responsabilidades al Ayuntamiento por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario.

En cualquier momento de la vigencia del contrato se podrá exigir del adjudicatario el cumplimiento de lo indicado. El incumplimiento de algunas de estas condiciones podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa, puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

7.7 UNIFORME

Todo el personal adscrito a los servicios deberá ir perfectamente uniformado. El tipo de uniforme, habrá de ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

Para las prendas obligatorias se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable.

Del desaseo, falta de decoro o de uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el público, será responsable el adjudicatario.

8. MEDIOS MATERIALES

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación del servicio.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

9. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar presentando al Ayuntamiento un nuevo plan que recoja estas variaciones, para su aprobación por este Organismo.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS

El adjudicatario percibirá el precio de la adjudicación anual por la realización de los servicios contratados, que se abonará mediante certificaciones mensuales, como consecuencia de los trabajos realizados en el mes corriente y aceptados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Esta certificación constará de los siguientes conceptos:

- a) Doceavas partes del Presupuesto Básico General de adjudicación.
- b) Doceavas partes del Presupuesto General de ampliación de los servicios contratados.
- c) Importe de las deducciones, por trabajos no realizados, así como por las sanciones a que hubiera lugar.
- d) Importe de los servicios periódicos efectuados en el mes anterior, elaborados con los precios unitarios de la adjudicación.
- e) Importe de los servicios periódicos especiales elaborados a partir de los contradictorios realizados el mes anterior.

Estas cantidades estarán afectadas al correspondiente coeficiente de actuación anual de precios.

Los licitadores presentarán los presupuestos anuales de los Servicios objeto del Contrato, debidamente justificados según los diferentes capítulos que conforman el canon anual (Personal, Amortizaciones, Mantenimiento, coste inhumaciones y exhumaciones, etc.).